



Anuncio de licitación

Número de Expediente **CP2201**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22-02-2022 a las 11:01 horas.



Servicio de Community Manager, administrador web y gestor de marketing online para el M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 63.000 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Importe** 25.410 EUR.

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Importe (sin impuestos)** 21.000 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 1 Año(s)

→ **Clasificación CPV**

→ 72322000 - Servicios de gestión de datos.

→ 72590000 - Servicios profesionales relacionados con la informática.

→ 79341400 - Servicios de campañas de publicidad.

→ 79342000 - Servicios de marketing.

→ 79342200 - Servicios de promoción.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Manual

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Md6JFvpYTLQsugstABGr5A%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.elespinar.es>

→ **Perfil del Contratante**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España
→ ES416

Contacto

→ **Correo Electrónico** festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 09/03/2022 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Registro General del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 09/03/2022 a las 14:00

→ Observaciones: Las ofertas se presentarán en soporte papel exclusivamente en el registro del Ayuntamiento, de 9 a 14hs, dentro del plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Si el último día del plazo coincide con día inhábil, este finalizará el primer día hábil siguiente. Para ser admitidas, las ofertas deberán tener entrada en el Registro dentro del horario señalado, ya se hubieran enviado por correo o presencialmente.

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, N°1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

- Apertura sobre oferta económica
- Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas la Mesa, previo anuncio que se publicará en el perfil de contratante, se constituirá en acto público para evaluar y clasificar las ofertas.

Lugar

- Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución, N°1
- (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Servicio de Community Manager, administrador web y gestor de marketing online para el M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

→ Valor estimado del contrato 63.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 25.410 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 21.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 72322000 - Servicios de gestión de datos.

→ 72590000 - Servicios profesionales relacionados con la informática.

→ 79341400 - Servicios de campañas de publicidad.

→ 79342000 - Servicios de marketing.

→ 79342200 - Servicios de promoción.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: El contrato tendrá una duración de un (1) año a contar desde el día de su formalización. A su vencimiento podrá prorrogarse a petición de la empresa contratista y con acuerdo expreso municipal, por dos años adicionales, en prórrogas anuales, sin que la duración total pueda superar en ningún caso los tres años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por sexo.

→ Consideraciones de tipo social - El objeto del contrato no supone régimen de dedicación exclusiva para el contratista ni para los profesionales asignados, que podrán desarrollar su actividad profesional libremente si ello no supone detrimento de las obligaciones contenidas en este contrato.

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

→ Título habilitante Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Solvencia Requerida

→ De conformidad con lo que dispone el artículo 76.2 y 3 de la LCSP los licitadores, además de acreditar su solvencia deberán incluir, obligatoriamente compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato. Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo

tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. La adscripción de los medios personales constituye una obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con lo previsto en este Pliego. En concreto, las empresas licitadoras habrán de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona encargada de realizar las funciones a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal ha de poseer la solvencia técnica y profesional señalada.

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Están facultadas para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, no incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 71 LCSP y puedan acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. En el supuesto de UTEs, cada empresa deberá reunir los requisitos señalados. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si las prestaciones que conforman éste están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, lo que se acreditará con la presentación de los mismos. Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento las empresas no españolas de Estados miembros de la UE que, según la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, debiendo acreditarlo. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE deberán justificar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente Española, que el Estado de procedencia de la empresa admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración. No se exigirá la inscripción en el ROLECE para participar en este procedimiento. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la UE se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de una declaración jurada o un certificado. Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, y justificante de disponer de sucursal abierta en España, designados apoderados o representantes, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. En el supuesto de una UTE, todas las empresas integrantes de la misma deberán aportar la documentación referida a cada una de ellas. El licitador que sea persona natural deberá aportar copia compulsada del DNI. Quienes firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas u otras personas naturales, deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar, declaración del representante de que la misma está en vigor y copia compulsada del DNI del representante.
- No prohibición para contratar - La prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - En el caso de que el licitador esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán sustituir la presentación de la documentación referida a la personalidad jurídica y capacidad de obrar, la no concurrencia de prohibiciones para contratar y el poder de representación o delegación de facultades por certificado emitido por tales Registros, junto una declaración responsable de que no han variado los datos que en él constan.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - En el caso de una empresa extranjera, además de la documentación reseñada en los apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - De conformidad con el artículo 90 de la LCSP, los licitadores que deseen tomar parte en la presente licitación deberán contar con solvencia profesional o técnica, mediante la acreditación de que durante los últimos tres años cuentan con experiencia como Community Manager o gestor de redes sociales y similares por un

periodo de tiempo no inferior a 12 meses en algún medio de comunicación de carácter oficial que forme parte o sea dependiente de alguna Administración Pública, o de 24 meses si no es de carácter oficial. A la oferta se acompañará documentación que incluya fechas de realización de los trabajos o servicios y destinatario público o privado, lo que se acreditará mediante certificaciones de la administración cuando el destinatario haya sido una administración o entidad del sector público y cuando el destinatario haya sido una empresa privada mediante certificado expedido por esta, o en su caso cualquier otro documento suficiente para el órgano de contratación.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Seguro de indemnización - De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 63.000,00 € (valor estimado del contrato). No obstante, este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción de dicho seguro, caso de resultar adjudicatario del contrato.

Preparación de oferta

→ Sobre 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad, representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego, según el modelo que se recoge en el Anexo 1, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación (DEUC). Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas presentar la correspondiente declaración responsable. Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, que deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera; Declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales, según el modelo que se recoge en el Anexo 3; Copia del seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 63.000,00 euros (valor estimado del contrato), o bien compromiso vinculante de suscripción de dicho seguro, caso de resultar adjudicatario del contrato.

Preparación de oferta

→ Sobre 2

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ Evento de Apertura Apertura de ofertas

→ Descripción Incluirá los documentos que han de ser objeto de valoración subjetiva, que son los siguientes: PROYECTO DE PLAN DE REDES SOCIALES MUNICIPALES y PROYECTO DE GUÍA DE USOS Y ESTILO DE MEDIOS SOCIALES

Preparación de oferta

→ Sobre 3

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Evento de Apertura Apertura de ofertas

→ Descripción Incluirá los documentos que son objeto de valoración objetiva, que son los siguientes: Proposición económica según el modelo recogido en el Anexo 2; Documentos acreditativos de la formación de la(s) persona(s) física(s) propuesta(s) para la prestación del servicio: currículums vitae de los trabajadores propuestos y los certificados de los cursos de formación por ellos realizados que deban ser evaluados con arreglo a este pliego; Documentos acreditativos de la experiencia de la(s) persona(s) física(s) propuesta(s) para la prestación del servicio: certificados y/o documentación acreditativa de la experiencia profesional de la persona física propuesta para el desarrollo del contrato que deban ser evaluados con arreglo a este pliego. Deberá incluirse copia compulsada del informe de vida laboral y copia compulsada de los contratos de trabajo o de los certificados de las empresas en las que se ha prestado servicio, firmado por persona responsable e identificada, en los que se detallen las labores realizadas, el periodo en el que se ha prestado el servicio, así como la URL de los perfiles administrados y su número de seguidores.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Experiencia profesional

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ Expresión de evaluación : Se valorará hasta con VEINTICINCO (25) PUNTOS la propiedad o gestión de cuentas por parte del profesional designado en las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook, Instagram y YouTube. Sólo se valorará este apartado si el licitador acredita contar con al menos 15.000 seguidores en el conjunto de dichas redes sociales durante alguno de los días del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que a la licitación concorra una persona jurídica, los puntos de baremación de este apartado deben concurrir en una misma persona física, que será quien personalmente lleve a cabo la realización del servicio objeto de esta licitación en caso de adjudicación, debiendo figurar su nombre en el modelo que se recoge en el Anexo 3 (compromiso de adscripción de medios personales y materiales), no pudiendo ejercerla persona física distinta a aquella.

→ Formación

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ Expresión de evaluación : Se otorgarán hasta VEINTICINCO (25) PUNTOS, valorándose los cursos de formación relacionados con el objeto del contrato (community manager, administrador web y gestor de marketing online), conforme a continuación se indica: - Se otorgará un máximo de 20 puntos por la realización de un curso de 500 horas o más. - Se valorarán proporcionalmente los cursos de 50 horas o más. - No se valorarán los cursos de duración inferior a 50 horas. - Será necesario que en los certificados o diplomas de todos los cursos a valorar se establezcan las horas y no solo la fecha. No se asignará puntuación a los cursos en que no se acredite el número de horas. En el caso de que a la licitación concorra una persona jurídica, los puntos de baremación de este apartado deben concurrir en una misma persona física, que será quien personalmente lleve a cabo la realización del servicio objeto de esta licitación en caso de adjudicación, debiendo figurar su nombre en el modelo que se recoge en el Anexo 3 (compromiso de adscripción de medios personales y materiales), no pudiendo ejercerla persona física distinta a aquella. Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente su duración.

→ PRECIO

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 10

→ Expresión de evaluación : Se valorará hasta con DIEZ (10) PUNTOS. La oferta más económica se valorará con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional siendo de aplicación la siguiente fórmula: Puntuación = Oferta más económica x 10 dividido por la oferta a valorar.

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ PROYECTO DE GUÍA DE USOS Y ESTILO DE MEDIOS SOCIALES. Se valorará con hasta con VEINTE (20) PUNTOS el Proyecto de referencia, entendido como un documento donde se da una visión general del universo de las redes sociales y otros canales de comunicación en la actualidad y se contextualiza la presencia del Ayuntamiento en ellos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ PROYECTO DE PLAN DE REDES SOCIALES MUNICIPALES. Se valorará con hasta con VEINTE (20) PUNTOS el Proyecto de referencia, entendido como un documento o guía que habrán de presentar los licitadores para definir el contenido de las publicaciones en los canales municipales y los objetivos a alcanzar.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No